



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

Desarrollo Comunitario

REF.: Apruébase contrato a honorarios de doña Verónica Balfour Clemente, de fecha 18.04.2013

DECRETO ALCALDÍCIO N°343.-

PUERTO WILLIAMS, 18 ABRIL 2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas de fecha 29 de noviembre 2012;
- El Acta Complementaria de Proclamación de fecha 29.11.2012;
- El Acta Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 06.12.2012;
- El Decreto Alcaldício N° 1140, de fecha 06.12.2012, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos;
- El Decreto Alcaldício N° 0001, de fecha 02.01.2013, que aprueba programa **"Fomento Productivo 2013"**;
- Contrato a Honorarios suscrito por doña Verónica Balfour Clemente, con fecha 01.04.2013;

DECRETO :

1º APRUÉBASE, en todas sus partes, el contrato a honorarios de fecha 1º de abril de 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, representada por su Alcaldesa doña **PAMELA TAPIA VILLARROEL**, y doña **VERÓNICA BALFOR CLEMENTE**, **RUT N° 9.549.183-9**, todo de acuerdo a los antecedentes mencionados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

2º Doña **VERÓNICA BALFOR CLEMENTE**, contratada en la modalidad prestación de servicios a honorarios, realizará las siguientes labores específicas:

- a. Atender en terreno a las familias que le han sido asignadas y trabajar con ellas conforme a la metodología contenida en los documentos de trabajo para Apoyos Familiares puestos a su disposición por el FOSIS.
- b. Registrar periódicamente y mantener actualizada la

información que resulte de las sesiones realizadas con cada una de las familias asignadas, en el Sistema de Registro y Monitoreo del Programa, disponible vía internet y administrado por el FOSIS.

- c. Entregar oportuna y adecuadamente los materiales de registro del trabajo con las familias asignadas a la Unidad de Intervención Familiar.
- d. Mantener la carpeta de cada una de las familias que le son asignadas completa, actualizada y en buen estado en el lugar establecido por la municipalidad para su resguardo.
- e. Cumplir a cabalidad los compromisos que en el proceso de trabajo adquiera con cada una de las familias que le han sido encomendadas.
- f. Asistir y participar de las instancias de formación, capacitación y coordinación a las que sea convocado por el Programa.
- g. Participar de las actividades de coordinación convocadas por la Unidad de Intervención Familiar, y por el FOSIS, que tengan directa relación con la ejecución del Programa Puente.
- h. Mantener la absoluta confidencialidad de la información que en el desempeño de su labor recabe, conozca, reciba y/o registre de cada una de las familias atendidas, limitándose únicamente a manejarla y entregarla a las instancias determinadas por el Programa y su metodología, durante la vigencia de su contrato y con posterioridad a la finalización del mismo.
- i. Desempeñar su labor respetando absolutamente las concepciones políticas, religiosas y filosóficas de las familias que atienda, absteniéndose de emitir cualquier juicio público o privado sobre ellas, evitando cualquier tipo de proselitismo.
- j. Desarrollar todas las funciones en el marco de lo señalado por la Ley N° 19.949, su Reglamento y en convenio suscrito entre el FOSIS y la Municipalidad de Cabo de Hornos, incluyendo sus respectivos anexos.

3º La Municipalidad pagará en forma mensual la

suma de \$ 417.000, descontando el 10% de retención legal, previo informe escrito entregado al jefe de Departamento de Desarrollo Comunitario, quien recepcionará y visará los trabajos realizados.

4º La vigencia del contrato comienza desde el 01 de abril de 2013 hasta el 31 de mayo de 2013, ambos días inclusive.

5º IMPÚTESE el gasto bajo la asignación presupuestaria 215.21.04.004. El contrato aprobado pasa a ser parte integral del presente decreto, todo de acuerdo a los antecedentes mencionados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO,
ARCHÍVESE.**



JAIME FERNÁNDEZ ALACÓN
SECRETARIO MUNICIPAL

ESP / CBC/ dvc.

Distribución:

- 1.- Verónica Balfour Clemente
- 2.- DAF
- 3.- Secmun
- 4.- Control
- 5.- DDC
- 6.- Of.Partes /



PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA